

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 13 MAY 2021

VISTOS: el INFORME TÉCNICO N° 009-2021/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 10 de mayo de 2021, del Integrante de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, el inciso j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, mediante CUENTA 1503.020102 – MOBILIARIO DE OFICINA, la Unidad de Control Patrimonial – UCP, lleva a cabo el control de depreciación concerniente al mes de febrero del año en curso, de los Bienes Muebles de propiedad de la Gerencia, de los cuales se encuentra 01 (un) estante de metal, con valor neto de S/ 1.12 soles, observando que dicho bien se depreciaría en su totalidad para el mes de mayo, por lo que, el Integrante de Control Patrimonial, procedió a la verificación del estado en que se encuentra, según su ubicación física, concluyendo que este fue adquirido en el año 2010, cumpliendo más de 10 años de uso, encontrándose en un grado considerable de desgaste y que ante un mantenimiento o reparación, resultaría desfavorable;

Que, tal y como se aprecia en el INFORME TÉCNICO N° 009-2021/GRP-401000-401300-401340-CP, de fecha 10 de mayo de 2021, del Integrante de Control Patrimonial, referido a la baja patrimonial de 01 (un) estante de metal, por encontrarse próximo a depreciarse en su totalidad para el mes de mayo del año en curso, perteneciente a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", concluye que se debe aprobar la **BAJA PATRIMONIAL** del Bien Mueble descrito en el **ANEXO N° 01**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por la causal de **"MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA"**, en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada **"PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"**;

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo de 2021, recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Unidad de Control Patrimonial en cumplimiento a lo establecido en el acápite V. **DISPOSICIONES GENERALES** numeral 5.2 Informe Técnico de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada **"PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"**, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, en la cual establece que: "(...). La UCP también tiene a su cargo la evaluación del estado situacional de los bienes de la entidad"; motivo por el cual, el integrante de la Unidad de Control Patrimonial, procedió con la verificación del estante de metal, creyendo conveniente iniciar el proceso de la Baja Patrimonial;

Que, al respecto en la Directiva antes mencionada, en el acápite VI. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS** numeral 6.2 **BAJA DE BIENES**: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

13 MAY 2021

patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extinción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", **6.2.2 Causales**, señala: "Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: (...); c. **Mantenimiento o reparación onerosa**; (...); asimismo en el Informe Técnico se señala como causal de baja: **"MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA"**;

Que, luego de la evaluación realizada se aprecia que el estante de metal, no cumple con las expectativas para los que fue asignado, y que su mantenimiento o reparación es demasiado elevado en relación con el valor del mismo, por lo que, se debe iniciar las acciones correspondientes, para su **BAJA** en el **MÓDULO PATRIMONIAL**, por un valor en libros de S/ 1,00 sol al mes de mayo de 2021, con la finalidad de conciliación de los registros contables y patrimoniales;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus normas modificatorias; la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA; la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA PATRIMONIAL** del estante de metal, detallado en el **Anexo N° 01** de la presente resolución, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, por la causal de **"MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA"**, tipificada en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada **"PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 13 MAY 2021

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA SUB REGIONAL
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: 6.2 BAJA DE BIENES, EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA
N° 001-2015/SBN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBRO	DEP. ACUMULADA MAYO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
01	746441860016	ESTANTE DE METAL	MALO	1503.020102	900.00	899.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

